

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN (C)

Popayán, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 176

Teniendo en cuenta la respuesta que antecede, remitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto, enviada por correo institucional, en la que manifiesta que el proceso al cual está dirigida la solicitud de medida cautelar, corresponde al proceso 2016-199, propuesto por Javier Elías Arias Idárraga contra Klnesis Aurora, el cual se encuentra archivado desde el año 2016.

Indica además que el proceso en cita es un proceso declarativo y no ejecutivo laboral.

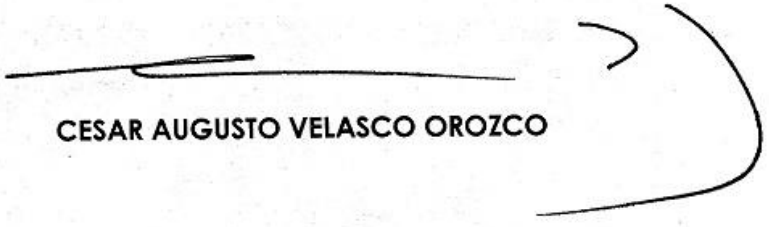
Por lo que se pondrá en conocimiento a la parte actora del contenido de la respuesta dada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto.

Por lo expuesto, el juzgado DISPONE:

PONER en conocimiento de la parte actora la respuesta del Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto, enviada por correo institucional, obrante en el cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO